

ACTIVOS FINANCIEROS

TITULOS VALORES NEGOCIABLES

Características de un título valor

Mención del derecho que el título se incorpora
Firma de quien lo crea

TITULOS VALORES NEGOCIABLES:

LETRA DE CAMBIO: Orden Incondicional de pago

Girador : Quien da la orden
Aceptantes: Aceptan la orden

Cuando la letra de cambio es activo financiero.

Dos casos: 1. Aceptaciones bancarias :
2. Incorporada en operaciones de factoring

PAGARÉ: Promesa incondicional de pago

Suscriptor

Casos en que el pagare es activo financiero:

1. Cuando esta incorporado en operaciones de factoring
2. Operaciones de redescuento: Son operaciones entre bancos

BONOS: Parte alicuota de un credito colectivo a cargo de entidades sometidas a la inspección y vigilancia del gobierno.

- Solo los expiden las empresas
- Inspección y vigilancia que se traduce en la inscripción en el RNVE
- Credito Colectivo: 1 deudor y muchos acreedores.
- Parte Alicuota: Proporcionalidad de derechos.

Los Bonos siempre son activos financieros

FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA

- La **factura cambiaria de compraventa** es un título valor que el vendedor podrá librar y entregar o remitir al comprador. No podrá librarse **factura cambiaria** que no corresponda a una venta efectiva de mercaderías entregadas real y materialmente al comprador.

Es un título de contenido crediticio, es decir da derecho a percibir una suma de dinero por tal razón se utiliza para amparar ventas a crédito.

La factura cambiaria de compraventa solo se considera activo financiero cuando esta contenida en operaciones de Factoring.

Contratos Bancarios

Los contratos bancarios están establecidos en el título XVII del código de comercio y son los siguientes:

Cuenta Corriente

Deposito de Ahorro

Deposito a Término

Crédito y descuento

Cartas de crédito

Cajillas de seguridad

CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE

Definición

Por el contrato de depósito en cuenta corriente bancaria el cuentacorrentista adquiere la facultad de consignar sumas de dinero y cheques en un establecimiento bancario y de disponer, total o parcialmente, de sus saldos mediante el giro de cheques o en otra forma previamente convenida con el banco.

Los depósitos en cuenta corriente son depósitos a la vista

The image shows a scanned document titled "Guaricota" and "CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA". The document is a contract for a current account deposit. It contains several sections: "I. DATOS PERSONALES", "II. DATOS BANCARIOS", "III. CONDICIONES GENERALES", and "IV. CONDICIONES PARTICULARES". A prominent red stamp with the word "CANCELADO" is visible in the lower right area of the document. The text is mostly illegible due to low resolution and blurring.

EL Cheque - Requisitos

El cheque es una especie de título valor de contenido crediticio expedido en un formulario preimpreso y a cargo de un banco, que sólo puede ser pagado a la orden o al portador.

Para el autor Jaime Ruiz Rueda el cheque "se define como un título valor suscrito sobre un formato bancario preimpreso, contentivo de una orden incondicional de pagar una cantidad determinada de dinero, dirigida por el girador contra una entidad bancaria o librado para ser cancelado a su presentación, con fundamento en un contrato de cuenta corriente bancaria celebrado entre los dos

El cheque sólo puede ser expedido en formularios impresos de cheques o chequeras y a cargo de un banco, en consecuencia, el título que en forma de cheque se expida en contravención a este artículo no producirá efectos de título valor.

Así mismo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 713 del Código de Comercio el cheque deberá contener, además de los requisitos generales de que trata el artículo 621, los siguientes:

- La orden incondicional de pagar una determinada suma de dinero.
- El nombre del banco librado.
- La indicación de ser pagadero a la orden o al portador.



DAVIVIENDA
LA BANCA BAJO UN SOLO TECHO

Cheque No.

00236-9

51

Año

Mes

Día

\$

Páguese a:

La suma de:

Banco Davivienda

12-2000 Pagado el impuesto de Timbre

AV. LIBERTADOR
SANTA MARTA
CUENTA No: 1162-6999987-0

Firmas Autorizadas

IMPRESO POR DANAFINANJO S.A. 33-0956

511 1:00 14 005 1: 1 16 26 99 99 8 70 00 2369

Disposiciones Especiales del Cheque

• Por regla general el cheque será pagadero a la vista, teniéndose como no escrita cualquier anotación en contrario. El cheque posdatado o posfechado será pagadero a su presentación.

• El artículo 715 del Código de Comercio, permite restringir la negociabilidad de los cheques insertando, para ello, una leyenda en tal sentido, tal como "no negociable" o "páguese únicamente a la orden del primer beneficiario".

• El cheque expedido o endosado a favor del banco librado no será negociable, salvo que en él se indique lo contrario.

▪ Los cheques pueden ser ordinarios o especiales, los primeros se rigen por las normas generales, en tanto que la creación y circulación de los segundos se sujetan al cumplimiento de ciertas reglas especiales.

Cheque Cruzado

De conformidad con lo establecido en el artículo 734 del Código de Comercio el cheque cruzado es aquel en cuyo anverso el librador o tenedor trazó dos (2) líneas paralelas oblicuas, señal que indica que el cheque sólo puede ser cobrado por un banco a través de la cámara de compensación.

Si entre las líneas del cruzamiento aparece el nombre de un banco, el cruce se denomina especial, y el cheque sólo podrá ser cobrado a través del banco cuyo nombre aparece entre las líneas o por el banco a quien el anterior lo endose para el cobro.

El cruce sólo podrá ser modificado por el librador



|| Cheque para abono en cuenta

El artículo 737 del Código de Comercio señala que el librador o el tenedor puede prohibir que el cheque sea pagado en efectivo, insertando la expresión "para abono en cuenta" u otra similar, en este caso, el banco librado sólo podrá pagar el cheque abonando su importe en la cuenta que lleve o abra el tenedor, el banco que pague en contravención a lo prescrito, responderá por el pago irregular.



Cheque Certificado

Cuando el librador o el tenedor de un cheque exija que el librado certifique la existencia de fondos disponibles para su pago, se habla de "cheque certificado"

Por virtud de esta certificación, suscrita por el librado, el girador y todos los endosantes quedan libres de toda responsabilidad ya que el banco librado asume la obligación de pago ante la presentación oportuna.

Al certificar un cheque el Banco librado adquiere la facultad de realizar la provisión de los fondos necesarios para su pago.

BANCO EJEMPLO		No. 001111
Páguese a la orden de:	Ministerio de Comercio e Industria	Fecha: XXXXXXXX
La suma de:	Mil setecientos cincuenta colones	B/. 1,750
		Balboas Dólares E.U.A
		XXXXXXXXXXXX

Banco Ejemplo S.A.
XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX

Cheque de gerencia

Los cheques de gerencia son aquellos expedidos por los bancos a cargo de sus propias dependencias, lo cual implica que el banco está actuando simultáneamente como librado y librador, circunstancia que reviste al título de una mayor confiabilidad en su pago.

Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero							
BANCO FINANCIERO S.A.	<i>Arequipa</i> Lugar	<i>11/09/2010</i> Día / Mes / Año	S/.	<i>3,800.00</i>			
Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero							
12345678 9	001	123	1234567890	29			
Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero							
Páguese a la Orden de:	<i>Miguel Ángel González Yupanqui</i>						
Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero							
La suma de:	<i>Tres mil ochocientos con 00/100</i>			Nuevos Soles			
Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero							
CHEQUE DE GERENCIA	<i>[Firma]</i> Firma (s)						
Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero							
No escribir ni firmar debajo de esta línea, espacio reservado para los datos electrónicos							
GERENTE GENERAL DEL BANCO FINANCIERO S.A.							
Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero - Banco Financiero							
▲	N° 123456789	▲	001 123	▲	1234567890	▲	12345678901

Cheque de viajero

Son los expedidos por la entidad bancaria a su cargo y pagaderos por su establecimiento principal o por las sucursales o los corresponsales que tenga el librador en su país o en el extranjero.

El beneficiario de un cheque de viajero deberá firmarlo al recibirlo y nuevamente al negociarlo, en el espacio del título destinado a ello, con el objeto de que la entidad que pague o reciba el cheque, pueda verificar la autenticidad de su firma.



Cheques fiscales

Los cheques fiscales, creados y definidos por la Ley 1ª de 1980, son aquellos girados, por cualquier concepto, en favor de una entidad pública.

Este tipo de cheque se caracteriza porque no son negociables, no pueden ser abonados en cuenta diferente a la de la entidad beneficiaria y no pueden ser pagados por ventanilla, características estas que pueden ser obviadas ni siquiera por el mismo librador del título.



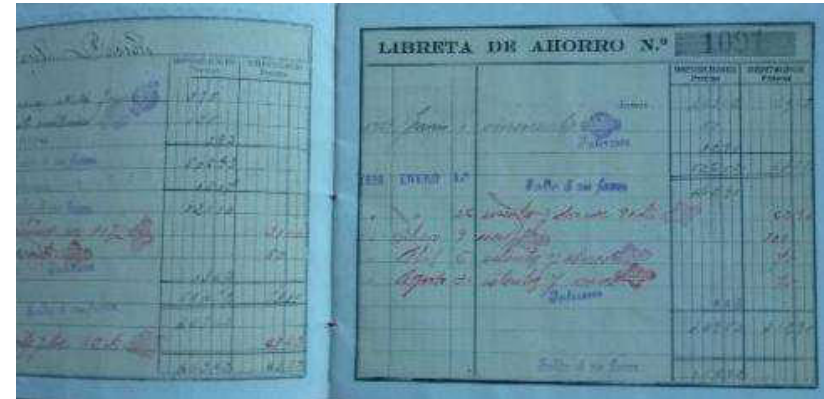


CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO

Definición

Por el contrato de depósito de ahorro el ahorrador deposita o consigna sumas de dinero y cheques en un establecimiento financiero y puede disponer, total o parcialmente, de sus saldos en las formas previamente convenidas con el establecimiento.

Los depósitos en cuenta de ahorro son depósitos a la vista y son por naturaleza remunerados





CONTRATO DE DEPOSITO A TERMINO

Definición

Se denominan depósitos a término aquellos en que se haya estipulado, en favor del banco, un preaviso o un término para exigir su restitución.

Cuando se haya constituido el depósito a término o con preaviso, pero se haya omitido indicar el plazo del vencimiento o del preaviso, se entenderá que no será exigible antes de treinta días.



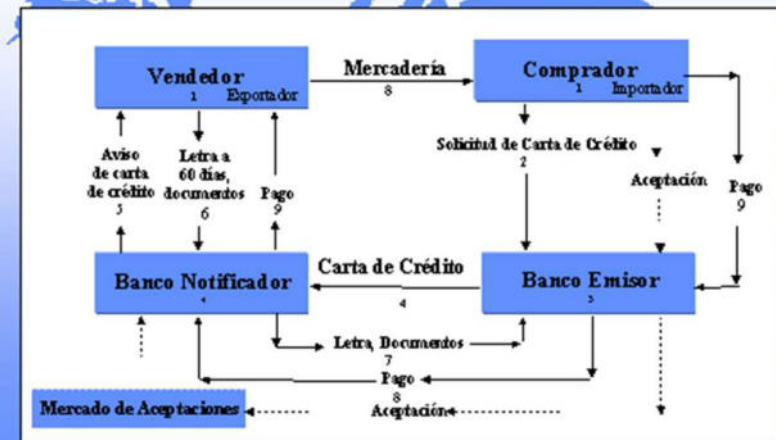


CONTRATO DE CARTA DE CREDITO

Definición

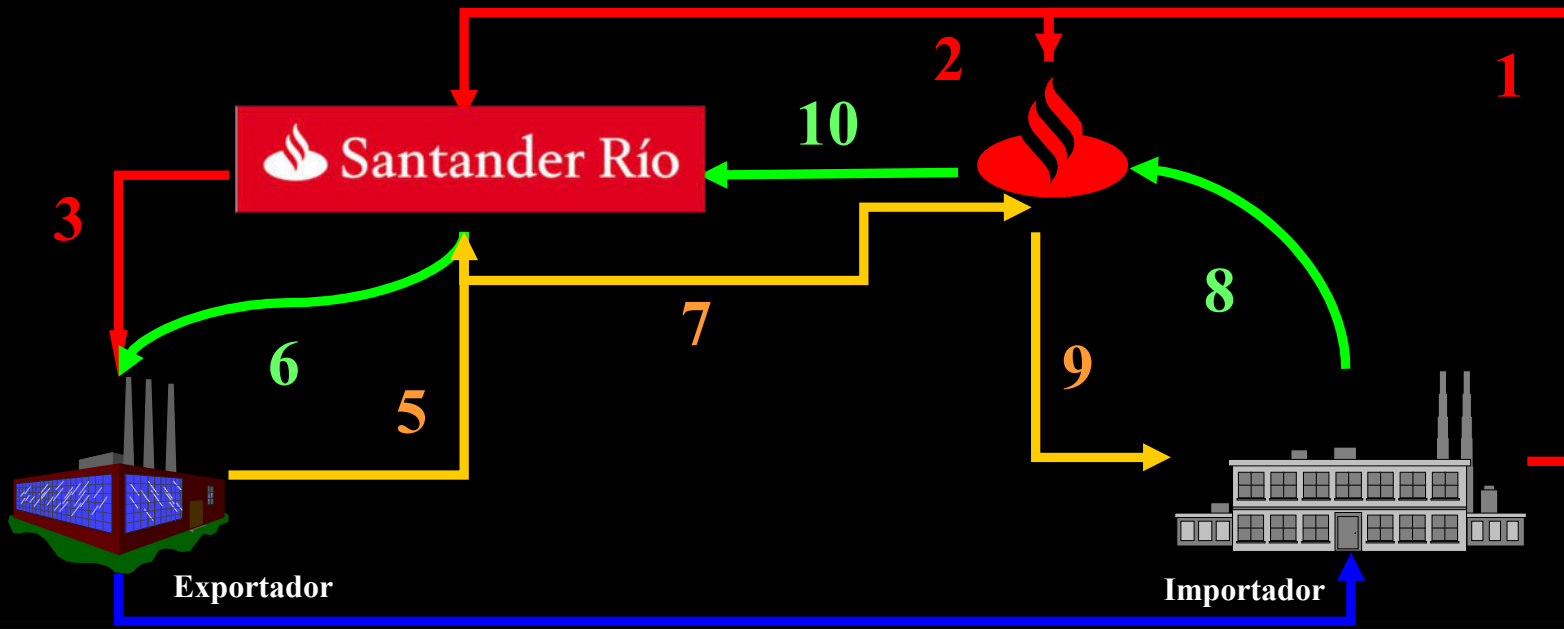
Se entiende por carta de crédito o crédito documentario el acuerdo mediante el cual, a petición y de conformidad con las instrucciones del cliente, el banco se compromete directamente o por intermedio de un banco corresponsal a pagar a un beneficiario hasta una suma determinada de dinero, o a pagar, aceptar o negociar letras de cambio giradas por el beneficiario, contra la presentación de los documentos estipulados y de conformidad con los términos y condiciones establecidos..

Carta de Crédito



Cartas de crédito / Créditos Documentarios

Es el título comercial mediante el cual el emisor (Banco del importador) actuando por cuenta y orden de su cliente (el importador) se compromete a pagar a la vista y/o a plazo por intermedio del Banco del exportador al beneficiario (exportador) una determinada suma de dinero, sujeto al cumplimiento de las condiciones y términos especificados en el mismo.



1.- Solicitud de Apertura de L/C

2.- Apertura de L/C

3.- Aviso y Confirmación de L/C

■ L/C

4

4.- Despacho de Mercancías

5.- Presentación de Documentos

6.- Pago al Exportador

7.- Remisión de documentos

■ Mercancía

■ Documentos

8.- Pago de la Exportación

9.- Entrega de documentos

10.- Reembolso

■ Pagos



CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO Y DESCUENTO

Definición

Se entiende por apertura de crédito, el acuerdo en virtud del cual un establecimiento bancario se obliga a tener a disposición de una persona sumas de dinero, dentro del límite pactado y por un tiempo fijo o indeterminado. Si no se expresa la duración del contrato, se tendrá por elaborado a término indefinido.

La disponibilidad de que se habla en el párrafo anterior podrá ser simple o rotatoria. En el primer caso, las utilizaciones extinguirán la obligación del banco hasta concurrencia del monto de las mismas. En el segundo, los reembolsos verificados por el cliente serán de nuevo utilizables por éste durante la vigencia del contrato





CONTRATO DE CAJILLAS DE SEGURIDAD

Definición

Los establecimientos bancarios podrán celebrar el contrato de cajillas de seguridad para la guarda de bienes.

Los establecimientos bancarios responderán de la integridad e idoneidad de las cajillas y se obligarán a mantener el libre acceso a ellas de los usuarios, en los días y horas señalados en el contrato, o en los acostumbrados.

Responderán asimismo por todo daño que sufran los clientes, salvo fuerza mayor o caso fortuito



Guía de Estudio: Títulos Valores Negociables y Contratos Bancarios

1. ¿Qué dos elementos esenciales debe contener un título valor según sus características generales?
2. Explique en qué consiste una **letra de cambio** y mencione los dos casos en los que se considera un activo financiero.
3. Describa qué es un **pagaré** y bajo qué circunstancias se considera un activo financiero.
4. ¿Qué es un **bono** y por qué siempre se considera un activo financiero?
5. Defina la **factura cambiaria de compraventa** y explique cuándo se considera un activo financiero.
6. Enumere los seis tipos de **contratos bancarios** establecidos en el Código de Comercio.
7. ¿En qué consiste el **contrato de cuenta corriente** y qué facultades adquiere el cuentacorrentista?
8. Mencione los requisitos que debe contener un **cheque** según el Código de Comercio.
9. Explique qué es un **cheque cruzado** y cómo funciona según el artículo 734 del Código de Comercio.
10. ¿Qué es un **cheque para abono en cuenta** y qué implica para el banco librado?
11. Describa el procedimiento y los efectos de la **certificación de un cheque**.
12. ¿Qué es un **cheque de gerencia** y qué lo hace más confiable en comparación con otros cheques?
13. Explique cómo funcionan los **cheques de viajero** y qué debe hacer el beneficiario al recibirlos y negociarlos.
14. ¿Qué son los **cheques fiscales** y qué restricciones tienen en cuanto a su negociabilidad y pago?
15. Defina el **contrato de apertura de crédito** y explique la diferencia entre disponibilidad simple y rotatoria.